



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Circular

Número:

Referencia: Procedimiento de comunicación de avisos de corte - verano 2024-2025

Sres. Distribuidores Provinciales y Municipales

Me dirijo a usted, en el marco de las previsiones a adoptar para el verano 2024-2025 ante interrupciones en el servicio público de distribución de energía eléctrica, a efectos de notificar el procedimiento de comunicación que deberán cumplir los distribuidores provinciales y municipales, tal como se detalla a continuación:

1. Deber de información y de Aviso Inmediato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones OCEBA N° 599/07 y 338/12, 170/14 y 91/2023, mediante las cuales se ordena a los distribuidores provinciales y municipales bajo etapa de régimen la elaboración y presentación de los respectivos Planes Operativos de Emergencia y Planes Invierno y Verano, todos los distribuidores deberán informar en forma inmediata todo corte o evento relevante que afecte el servicio.

1. Cortes y/o Eventos relevantes a informar.

Los distribuidores provinciales y municipales, deberán informar los cortes cuya caracterización, de manera enunciativa se describe a continuación:

<p>Distribuidoras Provinciales (Mar del Plata, La Plata, Bahía Blanca y San Nicolas)</p>	<p>a. Una pérdida de potencia mayor a 10 MW. b. Siendo de menor magnitud, se correspondan a instalaciones cuya demanda no pudiera ser transferida a otras instalaciones que componen la red, generando tiempos estimados de reposición mayores a las 6 horas. c. Afecten zonas céntricas, suministros de interés turístico, suministros sensibles.</p>
--	--

	d. Otra causa que revista especial relevancia.
Distribuidoras Provinciales – Otras Sucursales	<ul style="list-style-type: none"> a. Se afecte más del 30 % de su demanda. b. Siendo de menor magnitud, se correspondan a instalaciones cuya demanda no pudiera ser transferida a otras instalaciones que componen la red, generando tiempos estimados de reposición mayores a las 6 horas. c. Afecten zonas céntricas, suministros de interés turístico, suministros sensibles. d. Otra causa que revista especial relevancia.
Suministros a Cooperativas (Vínculos de Abastecimiento a otro Distribuidor Aguas Abajo)	<ul style="list-style-type: none"> a. Con independencia de magnitud, afecten a la totalidad de la demanda de Distribuidoras Municipales abastecidas.
Distribuidoras Municipales con mercados tanto MAYORES como MENORES a 5000 usuarios:	<ul style="list-style-type: none"> a. Aquellos cortes que afecten a más del 30 % de su demanda. b. Siendo de menor magnitud, se correspondan a instalaciones cuya demanda no pudiera ser transferida a otras instalaciones que componen la red, generando tiempos estimados de reposición mayores a las 6 horas. c. Afecten zonas céntricas, suministros de interés turístico, suministros sensibles. d. Otra causa revista especial relevancia.
Indisponibilidades de Transporte	<ul style="list-style-type: none"> a. Interrupciones en instalaciones de TRANSBA S.A. que provoquen interrupciones o restricciones del servicio.
Indisponibilidad de Generación:	<ul style="list-style-type: none"> a. Cortes o reducciones de tensión, ocasionadas por fallas, indisponibilidad de máquinas y equipamientos de generación o falta de combustibles.
Todos los distribuidores, (independientemente de su tamaño)	<ul style="list-style-type: none"> a. Accidentes por Seguridad en la Vía Pública (SVP).

2. Aviso INMEDIATO de cortes relevantes y/o Seguridad en la vía pública por parte de las Distribuidoras.

2.1. El responsable de la Distribuidora provincial y/o municipal deberá comunicar dentro de la primera hora de conocido el evento y/o accidente SVP, al “**Teléfono EMERGENCIA OCEBA**” 221-2203687 Gerencia de control de Concesiones.

2.2. Dentro de las primeras 6 horas de producido el corte o evento, deberá realizar la Carga por

“FORMULARIO DE CORTE RELEVANTE y/o “FORMULARIO DE SVP”, disponible en extranet.

2.3. La Distribuidora afectada deberá ir informando el estado de situación según el grado de avance en el proceso de restablecimiento hasta su normalización definitiva, con una frecuencia máxima de dos (2) horas, o inferior, en caso de existir novedades sustanciales al “Teléfono EMERGENCIA OCEBA”.

2.4. En el caso de las distribuidoras provinciales, se considerará información adicional la información de los monitores de afectación y de las tablas de interrupciones (Cortes 15 minutos)

2.5. Los avisos de Cortes Relevantes serán considerados como información indispensable para la evaluación y tramitación de:

- i. solicitudes de asignación de Fondos para Situaciones Críticas según Res. OCEBA 214/17 **(FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES CRÍTICAS), disponible en extranet.**
- ii. Tratamiento de casos de Fuerza Mayor e información provista en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11.

3. Actualización de contactos DE EMERGENCIA.

Los distribuidores provinciales y municipales, deberán actualizar los canales de comunicación entre el Distribuidor y el OCEBA por medio del **“FORMULARIO CONTACTOS DE EMERGENCIAS”, disponible en extranet.**

4. Comunicación a los usuarios. Atención telefónica.

Se comunicará al usuario en forma clara y precisa con respecto a la contingencia, que se tiene conocimiento de la misma y qué tareas se están realizando, así como el tiempo estimado de reposición del servicio, si se contara con los datos. Este mensaje estará en línea con el emitido a los medios de comunicación.

5. Recomendación de COMUNICACIÓN a los Usuarios y Comunidad.

La Información básica a reportar por los distribuidores a los medios de comunicación, dependiendo de la disponibilidad de la misma, será:

Al producirse la falla:

- Fecha y hora de emisión del comunicado.
- Hora de inicio de la contingencia.
- Causas.
- Zona Afectada.
- Cantidad de Usuarios.
- Descripción de los trabajos que se están realizando.
- En caso de verse afectado algún servicio esencial, informar cómo se lo está asistiendo.
- En caso de verse posiblemente afectaba la Seguridad en Vía Pública (Tormentas, vientos muy fuertes, otros) explicitar medidas de seguridad adoptadas.
- En caso de estar trabajando coordinadamente con terceros, identificarlos. (bomberos, defensa civil, etc.)
- Tiempo estimado de reposición del servicio.

Acciones desarrolladas por los diferentes Organismos Oficiales intervinientes.

Transcurrida una hora del primer comunicado:

(en caso de extenderse por varias horas, debería enviarse, aproximadamente cada hora, información actualizada, cuando se produzcan cambios en la situación):

- Ídem primer comunicado (datos resumidos).
- En caso de producirse reposiciones parciales, dependiendo del caso, detallar cuándo se repuso y cuántos Usuarios y qué zona queda fuera de servicio.

Al reponer el servicio totalmente:

- Informar horario de reposición del servicio.
- Breve descripción de la contingencia y trabajos realizados.